



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 474/21

Sucre, 23 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 457/21 de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Concejo Municipal, a los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Srta. Luz Melisa Cortes, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Leonel Mauricio Uriona, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga, Sr. Carlos Alberto Escalante Villagra, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que trasladen a los Concejales para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), con el objetivo de compartir información y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, sujeto a una Agenda Especial; (a excepción del Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, quien manifestó, que no asistirá al referido evento).

Que, por nota CJAL STRIA INT. No. 63/2021 de 20 de diciembre de 2021, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que, por situaciones de fuerza mayor, no asistirá a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena). en ese sentido, solicita que se excluya su nombre de la Resolución No. 457/21.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 23 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 457/21, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, en razón de que no viajará al Municipio de Zudáñez, por situaciones de fuerza mayor, en ese sentido, no asistirá a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 140/21
CI - 2733
R.A.M. 474/21
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 457/21 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la citada Resolución, en ese sentido, no asistirá a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 03/2021, DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Villa Zudáñez (Hacienda Santa Elena), en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 457/21, en lo que corresponda, habida cuenta que fueron excluidos varios Concejales y Choferes por Resolución No. 464/21, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 140/21
CI - 2733
R.A.M. 474/21
Fs. 2